

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**10430** *Resolución de 25 de junio de 2019, de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, por la que se modifica la Resolución de 26 de diciembre de 2017, sobre delegación de competencias.*

El artículo 25 del Estatuto de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, aprobado por Real Decreto 1072/2014, de 19 de diciembre, establece las funciones del Director de la Agencia. Asimismo, el artículo 40 del Estatuto establece que el Director es el órgano de contratación de la Agencia.

Una vez puesta en funcionamiento la Agencia, se estimó conveniente proceder a la delegación de algunas competencias necesarias para asegurar la agilidad de su funcionamiento y la eficiencia de los procedimientos administrativos que la sustentan, lo que se llevó a cabo mediante Resolución de 26 de diciembre de 2017, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 2018.

El tiempo transcurrido y la experiencia acumulada han puesto de manifiesto la necesidad de modificar el contenido de la citada Resolución, para clarificar y completar su contenido.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 25 del Estatuto de la Agencia, dispongo:

Primero. *Modificación de la Resolución de 26 de diciembre de 2017, de la Dirección de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria.*

Uno. La letra b) del apartado Segundo queda redactada como sigue:

«b) Aprobar todos los documentos contables en relación con la gestión de los créditos de la Agencia y aprobar las cuentas relativas a los gastos.»

Dos. Se añade un apartado Tercero que queda redactado como sigue:

«Tercero. Anticipos de caja fija.

Se delega en el titular de la División de Administración el ejercicio de las siguientes competencias:

a) Aprobar los gastos y ordenar los pagos que deban cargarse al «anticipo de caja fija» de la Caja Pagadora de la Agencia.

b) Aprobar las cuentas de la Caja Pagadora y la reposición de fondos del «anticipo de caja fija» asignado a la Caja Pagadora de la Agencia.»

Tres. Se modifica la numeración de los apartados tercero a sexto.

Los apartados tercero a sexto pasan a numerarse cuarto a séptimo.

Segundo. *Entrada en vigor.*

Las delegaciones contenidas en la presente Resolución entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de junio de 2019.—El Director de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, Pedro M. Lekuona García.